

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024

UNEP/CMS/ScC-SC7/Resultado 6

**TRATAMIENTO DE LAS ESPECIES INCLUIDAS DENTRO DE LAS FAMILIAS AGREGADAS
ENUMERADAS EN EL APÉNDICE II Y LOS TAXONES POTENCIALES PARA SU INCLUSIÓN
EN LAS LISTAS**

Este documento fusiona los Términos de Referencia propuestos en los documentos UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.7.1 (párrafo 1a) y UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.7.2. (párrafos 1b-f). Se propone un nuevo título (más corto) del Grupo de Trabajo.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO
CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE CUESTIONES TAXONÓMICAS Y DE NOMENCLATURA
Y SOBRE POSIBLES TAXONES PARA SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS**

La Séptima Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7), celebrada del 17 al 20 de septiembre de 2024, decidió establecer un Grupo de Trabajo en relación con el tema mencionado.

1. Propósito

El Grupo de Trabajo tendrá el mandato de:

- a) Apoyar al Consejo Científico con la implementación de las Decisiones 14.233 y 14.236.
- b) Apoyar al Consejo Científico con la implementación de la Decisión 14.231.
- c) El Grupo de Trabajo proporcionará una plataforma para debatir e intercambiar información y descubrimientos científicos sobre
 - la idoneidad de utilizar el Catálogo de la Vida como fuente de listas de especies para la CMS.
 - la ampliación de la lista de posibles taxones para su inclusión en la lista de aves a otros grupos y desarrollar un enfoque estratégico para su inclusión en la lista.
- d) Investigar los procesos de gobernanza, financieros y operativos utilizados por el Catálogo de la Vida creado en el marco del Fondo Mundial de Información sobre la Biodiversidad, para proporcionar taxonomía y nomenclatura normalizadas de los grupos de fauna de interés para la CMS, y sobre la calidad de la lista generada por esta.
- e) Investigar las listas de control taxonómicas utilizadas por otras Convenciones, con especial atención a las utilizadas en la CITES y UICN, y ofrecer recomendaciones sobre sinergias.
- f) Elaborar recomendaciones en colaboración con expertos y sobre las mejores formas de garantizar un enfoque normalizado de la información taxonómica y nomenclatural de los animales en la CMS.

2. Composición

- A. En el Grupo de Trabajo deben participar los siguientes miembros:
 - a) Miembros del Comité del Período de Sesiones.
 - b) Expertos de las Partes y otros observadores.
 - c) Representantes de otros AMUMA, como la CITES, según proceda.
- B. El Grupo de Trabajo se esforzará por mantener un equilibrio de género, representación regional y categorías taxonómicas de conocimientos.
- C. Siempre y cuando sea necesario, se podrá invitar a expertos externos al Grupo de Trabajo que estén interesados en contribuir a los objetivos de este a participar en las reuniones o a colaborar en tareas específicas.

3. Organización del trabajo

- A. El Grupo de Trabajo estará presidido por el consejero designado por la COP para las Aves. Si el presidente tiene que abandonar su puesto, se nombrará un nuevo presidente de entre los miembros restantes del Comité del Período de Sesiones/Consejo Científico del Grupo de Trabajo.
- B. El Grupo de Trabajo actuará principalmente por vía digital, comunicándose por correo electrónico y posiblemente haciendo uso de un espacio de trabajo específico o de reuniones virtuales. Podrán celebrarse reuniones presenciales al margen de las reuniones del Comité del Período de Sesiones.
- C. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité del Período de Sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS identificará a los miembros del Grupo de Trabajo, mantendrá la lista de miembros y asistirá y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

4. Duración

El Grupo de Trabajo se establece para el período entre sesiones hasta la COP15.